CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S**. **NIT.** 811040568-4
OBJETO:	ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA EN LAS ETAPAS DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN.
VALOR:	**QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($548.618.221)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde el inicio de ejecución en la plataforma Secop II hasta el 31 de diciembre de 2023.

Entre **EL MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con Nit. **890.980.331-6**, representado legalmente por el Doctor **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.105.862 de sabaneta, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 24 expedida el 3 de enero de 2020, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios los Acuerdos Municipales N° 027 del 2017, 02 de 2020, 15 de 2020, Decreto 473 de 2020, y demás normas complementarias, quien a través del Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel directivo y jefes de dependencia, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** al **Dr. KEVIN DANEL CASTRO ESPINOSA** , identificado con cédula de ciudadanía N° 1.039.460.278, actuando en calidad de Secretario de Movilidad y Tránsito, Encargado mediante decreto 094 del 06 de mayo del 2022, y **ANGELICA MARIA GONZALEZ SUAREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **42,828,117,** en calidad de representante legal de la empresa **GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S. con nit 811040568-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el artículo Decreto 1082 de 2015, debido a que EL MUNICIPIO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA EN LAS ETAPAS DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN, El estudio previo y la propuesta presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **ALCANCE** Elaborar el Plan de Movilidad Sostenible y Segura para el municipio de Sabaneta en las etapas de diagnóstico, formulación y adopción, vigencia 2023 – 2033, a través de la metodología contenida en la Resolución No. 20203040015885 del 15 de octubre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte “Por la cual se reglamentan los Planes de Movilidad Sostenible y Segura, para municipios, distritos, áreas metropolitanas y se dictan otras disposiciones”. La metodología que incluye varios componentes, los cuales deben ser desarrollados en forma secuencial y progresiva, partiendo del diagnóstico

el cual debe ser tomado inicialmente de la información existente en el Plan de Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT y la realidad de movilidad que actualmente atraviesa el municipio. Con dicho análisis, se iniciará el proceso de formulación de objetivos, estrategias y metas, de acuerdo con los criterios presentados en la resolución, para seguir con la formulación de programas, proyectos y acciones, en la cual se deberá realizar un análisis de factibilidad, para llegar a la estructuración del Plan de Movilidad Sostenible y Segura, que se visualizará en un cronograma. Se deberá establecer la incorporación de indicadores para realizar el seguimiento a la ejecución del plan, los cuales se calcularán para el diagnóstico y serán el punto de partida (línea base), que facilitaran el establecimiento de las metas a alcanzar en el tiempo permitiendo poner en marcha los procesos de seguimiento y monitoreo de su cumplimiento a cada uno de los responsables definidos para la ejecución de los programas, proyectos y acciones del Plan de Movilidad Sostenible y Segura para el Municipio de Sabaneta. Finalmente se deberán presentar lo elementos mínimos necesarios para formular un análisis de riesgos y acciones para su mitigación, que eventualmente pongan en riesgo la ejecución del plan. **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las condiciones técnicas y las especificaciones establecidas. 3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en el plazo convenido y cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas. 2. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad vigente que reglamenta los planes de movilidad sostenible y segura, en especial las disposiciones contenidas en la resolución 20203040015885 del Ministerio de Transporte 3. El contratista se obliga a desarrollar y entregar las etapas de diagnóstico, formulación y adopción del Plan de Movilidad Sostenible y Segura del municipio de sabaneta acorde con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para ello. En consecuencia, se obliga a entregar de cada etapa: 4. ETAPA DE DIAGNÓSTICO: teniendo en cuenta las condiciones y requisitos generales para la estructuración del plan de movilidad sostenible y segura el contratista deberá entregar: 4.1. Contexto y análisis del marco normativo nacional y local en relación con la movilidad, tránsito y transporte. 4.2. Diagnóstico y análisis financiero del territorio en relación con ingresos y gastos del sector movilidad, transporte y tránsito 4.3. Diagnóstico y análisis de la estructura urbana, modelo de ocupación territorial, usos del suelo, indicadores socioeconómicos del territorio. 4.4. Diagnóstico y análisis de las causas y consecuencias de la problemática de movilidad observada en los sectores urbano y rural, teniendo en cuenta las condiciones geográficas, el marco normativo para el desarrollo de la vivienda, los equipamientos y los espacios públicos, necesarios para su articulación con los sistemas de movilidad, principalmente con la red peatonal y de ciclorrutas que

complementen el sistema de transporte elaborados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y los componentes de movilidad establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial — POT. 4.5. Diagnóstico y análisis de la oferta de transporte 4.6. Diagnóstico y análisis de demanda de transporte 4.7. Diagnóstico y análisis de externalidades de movilidad (congestión, contaminación y siniestralidad vial) 4.8. Análisis o matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) para sintetizar la problemática identificada. Conclusiones 5. ETAPA DE FORMULACIÓN: teniendo en cuenta las condiciones y requisitos generales para la estructuración del plan de movilidad sostenible y segura el contratista deberá entregar: 5.1. Componente estratégico 5.2. Componente de Ejecución 5.3. Componente de Seguimiento y Evaluación 5.4. Componente de identificación de riesgos y acciones para su mitigación. 6. ETAPA ADOPCIÓN: teniendo en cuenta las condiciones y requisitos generales para la estructuración del plan de movilidad sostenible y segura el contratista deberá entregar: 6.1. Documento final del Plan de movilidad 6.2. Plan de Movilidad 6.3. Planos esquemáticos 6.4. Análisis y proyección de aforos 6.5. Análisis de encuestas domiciliarias 6.6. Análisis de encuestas origen destino 6.7. Dos sesiones de Socialización. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. 2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato 3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. 4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. 6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. 7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato. 8. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor. 9. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas. 10. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato. 11. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales. 12. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será Desde el inicio de ejecución en la plataforma Secop II hasta el 31 de diciembre de 2023 **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($548.618.221) IVA INCLUIDO.** El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato a favor del CONTRATISTA acorde a los entregables establecidos en la propuesta económica y de conformidad con los valores allí establecidos. Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento legalmente equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo, también, deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema

automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido la disponibilidad presupuestal N° 6861 del 19 de octubre de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda MunicipaL que se adjunta al contrato**. CLÁUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente; **c)** Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO.** El contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍAS:** El tipo de garantía, su valor y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Sabaneta, no obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes de la Sección 3. Garantías, Subsección 1 Generalidades y Subsección 2 Contrato de Seguro del Decreto 1082 de 2015 y el oferente deberá presentarlas subiéndolas al portal del proceso en Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II. **Garantía de Cumplimiento (20%)** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del (20%) POR CIENTO del valor del contrato. Debe extenderse por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (15%):** El valor de esta garantía no puede ser inferior al (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **Garantía de calidad servicio (20%):** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del (20%) POR CIENTO del valor del contrato. Debe extenderse por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.**

CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y su ejecución será a partir de la fecha de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO **NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Transito del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS:** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nº 001 del 5 de marzo de 2008, estará prohibido para todos los contratistas el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todos los edificios de propiedad del municipio de Sabaneta. **PARÁGRAFO:** el incumplimiento de la presente prohibición será causal de un llamado de atención verbal y escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. Para constancia se firma en Sabaneta el

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

KEVIN DANEL CASTRO ESPINOSA	GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S. ANGELICA MARIA GONZALEZ SUAREZ
EL MUNICIPIO	R.L CONTRATISTA

Elaboró: Sar Vélez Trujillo Asesor Jurídico	Aprobó: Juan Pablo Arroyave Roman Jefe Oficina Jurídica